

RESOLUCIÓN 118 DE

(26 Abril 2023)

Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2023

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Qué el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 establece que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Que mediante la Resolución 345 del 30 de diciembre de 2022 se asignó y desagregó el presupuesto de Funcionamiento para los rubros del concepto de *Gastos de Personal* de la vigencia fiscal 2023 del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante SAIA No. 202304261003054-3 del 26 de abril de 2023 la Dirección General solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con la siguiente necesidad:

“Se requiere trasladar al rubro A-01-01-03-001-002 - Indemnización de vacaciones la suma de \$100.000.000 con el fin de cubrir el pago de las liquidaciones definitivas del mes de abril y contar con recursos para el pago de las liquidaciones que se puedan presentar con ocasión de la provisión de cargos en carrera administrativa que se está adelantando por el uso de las listas de elegibles resultantes del proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020”

Que teniendo en cuenta la proyección realizada por la Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano se considera viable dejar un presupuesto disponible en el rubro A-01-01-03-001-001 VACACIONES por valor de \$136.015.491 con el fin de cubrir las vacaciones que fueron revisadas y las que ya fueron aprobadas a los funcionarios del CNMH, y las que serán programadas para los próximos meses de acuerdo con los plazos establecidos en la circular 004 de 2023.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2023"

Que en ese orden de ideas en el rubro A-01-01-03-001-001 VACACIONES, existen \$100.000.000 libres de afectación que pueden ser contracréditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, dependencia de afectación de gasto 000, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
A	01					10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
A	01	01	03			10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
A	01	01	03	001		10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
A	01	01	03	001	001	10	CSF	VACACIONES	\$ 100.000.000	
A	01	01	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26 de Abril de 2023

MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2023”*

Proyectó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó: Ana María Trujillo Coronado